



## GOODRICH, RIQUELME Y ASOCIADOS

PASEO DE LA REFORMA 265  
COL. Y DEL. CUAUHTEMOC  
06500 MEXICO, D.F. MEXICO  
APARTADO POSTAL 93 BIS  
06000 MEXICO, D.F.  
TELS. (52) 5533-00-40  
(52) 5525-47-93  
FAX: (52) 5525-12-27  
E-mail: mailcentral@goodrichriquelme.com

24, AV. DE L'OPERA  
PARIS 75001 FRANCE  
TEL: (33-1) 42-60-27-00  
FAX: (33-1) 42-60-27-13  
E-mail: [100322.173@compuserve.com](mailto:100322.173@compuserve.com)

### MEMORANDUM

**Fecha:** Septiembre 27, 2004.  
**Para:** Clientes y Amigos.  
**De** Lic. Francisco L. Gómez Viquez.

**Ref: Transmisión de pedimentos al (SAAI).  
Sistema Aduanero Automatizado Integral, a  
partir del 1º de enero de 2005.**

Por este medio hacemos de su conocimiento, que el 20 de septiembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la TERCERA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004.

En la mencionada Resolución, se estableció la obligación a cargo de los siguientes agentes y apoderados aduanales de tramitar y obtener un certificado de firma electrónica avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria, en los mismos términos previstos para los contribuyentes:

- a) Agentes Aduanales y sus mandatarios,
- b) Apoderados Aduanales,
- c) Apoderados de Almacenes Generales de Depósito; y
- d) Apoderados de Empresas de la Industria Automotriz Terminal o Manufacturera de Vehículos de Autotransporte.

El trámite y obtención del certificado de firma electrónica avanzada se deberá efectuar entre el 21 de septiembre de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.

Para la utilización del citado certificado de firma electrónica avanzada se deberán observar los lineamientos que al efecto emita la Administración Central de Informática de la Administración General de Aduanas.

A partir del 1º de enero de 2005, quienes no cuenten con dicho certificado de firma electrónica avanzada, no podrán realizar la elaboración y transmisión de pedimentos al Sistema Aduanero Automatizado Integral (SAAI), esto es, no podrán validar operaciones de comercio exterior, que implica prácticamente la imposibilidad de poder importar mercancías.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Francisco L. Gómez Viquez.

ccp. Lic. Raúl Moreyra Suárez. GRA.